



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°195-2024-MPC/A

Cutervo, 26 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N°211-2024-MPC/OG RR.HH., de fecha 26 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194. ° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20.° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas,

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que; son funciones del Alcalde "(...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal", entre estas últimas, se encuentran las de representación legal de la entidad; el referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, la cual indica que; La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde.

Que, constituye una necesidad el contar con un representante legal, que resguarde los intereses de esta entidad específicamente ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, en la inspección que se viene realizando a solicitud de la persona de Segundo Germán Silva Fernández;

Que, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, emite el N° 211-2024-MPC/OG RR. HH, de fecha 26 de marzo de 2024, en el cual solicita designe al funcionario que va a representar legalmente a la entidad ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, la misma que tiene que acreditarse mediante la Vigencia de Poder o una Declaración Jurada simple, con la cual se manifieste estar debidamente acreditado para representar a la entidad;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al **MCs Jesús Rolando Delgado Toro**, Gerente Municipal, como **REPRESENTANTE LEGAL** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, ante las Autoridades del Trabajo y los Órganos de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en procedimientos e instancias administrativas relacionadas a la inspección que se viene realizando.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la presentación de esta Resolución a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en atención a lo que la indicada institución establece.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Prof. Carlos Abdías Vargas Vargas
ALCALDE (E)